



CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LIBROS CON ENTREGA DE INSUMOS Y CON DEVOLUCIÓN DE MERMA, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL ADL-031-2020, PERTENECIENTES AL PROGRAMA "LA ENTIDAD DONDE VIVO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, TALLERES GRÁFICOS DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, MTRO. ARIEL GARCÍA CONTRERAS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

I. ANTECEDENTES

I.1.- Con fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), "**LAS PARTES**" celebraron el contrato de adquisición de libros con entrega de insumos y con devolución de merma, número 5200001593, que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**", cuyo sustento para la realización del presente instrumento legal, versará en la cláusula Décima Sexta y que a la letra dice:

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA. – "**LAS PARTES**" convienen en que "**LA COMISIÓN**" y "**EL PROVEEDOR**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por razones de fuerza mayor, debiendo notificarlos a "**EL PROVEEDOR**" por escrito con un mínimo de 60 días de anticipación sin responsabilidad alguna para "**LA COMISIÓN**".

II. DECLARACIONES

II.1.- "LAS PARTES" se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente instrumento legal.

II.2.- Solicitud de Terminación Anticipada.- Mediante oficio número **DRMSG/SA/00412/2020** de fecha nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020), la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos la terminación anticipada al contrato número 5200001593, con base en el oficio número **DT/01829/2020** signado por la Dirección Técnica de "**LA COMISIÓN**".

III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO.

III.1.- El presente Convenio de Terminación Anticipada tiene su fundamento legal en la Cláusula Décima Sexta de "**EL CONTRATO**".

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio es dar por terminada anticipadamente única y exclusivamente la adquisición de 15,000 (quince mil) Libros de la orden P3COL correspondientes al título "Colima. La entidad donde vivo. 3er grado", para el Ciclo Escolar 2020-2021, de "**EL CONTRATO**" número 5200001593, suscrito el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

SEGUNDA.- "LAS PARTES" declaran que es su voluntad dar por terminada anticipadamente la adquisición de libros, derivado de "**EL CONTRATO**", y que en este acto jurídico se otorga el más amplio finiquito que en derecho proceda, sin reservarse acción o derecho alguno que ejercitar.

TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente estipulado en este convenio será regulado supletoriamente por el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

El presente Convenio de Terminación Anticipada surtirá sus efectos a partir de su fecha de suscripción, y se firma en tres tantos, en la Ciudad de México el día nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

**POR "LA COMISIÓN"
EL APODERADO LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
EL DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

MTRO. ARIEL GARCÍA CONTRERAS



TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO
5200001593 -TA
Rafael Chica 2, San Ángel, C.P. 01000
Guillermo Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 www.gob.mx/conaliteg

